

## Resolución N° 014-2020-PE-ICL/MML

Lima, 01 de setiembre de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 123-2020-GA-ICL/MML de fecha 28 de agosto de 2020 y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 007-2020-CD-ICL/MML de fecha 31 de agosto de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica; por otro lado, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 062-2005, establece que el Presidente Ejecutivo es el funcionario de más alto nivel del ICL;

Que, el inciso 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, entre otros aspectos, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como, mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

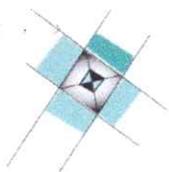
Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N° 13-2018/CEPLAN/PCD, N° 0053-2018/CEPLAN/PCD, N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y N° 00011-2020/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, la precitada Guía, establece en su numeral 6.3 respecto de las modificaciones en el Plan Operativo Institucional que, cuando se modificada el PEI se debe modificar el POI Multianual en el período que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución. El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 030-2019-CD-ICL/MML de fecha 18 de setiembre de 2019, el Consejo Directivo del ICL aprobó la propuesta de Plan Operativo Multianual 2020-2022 del Instituto Catastral de Lima, en ese sentido, mediante Resolución N° 038-2019-GG-ICL/MML de fecha 19 de setiembre de 2019, se emitió la resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N°123-2020-GA-ICL/MML, la Gerencia de Administración señala que debido al año atípico producto de la pandemia mundial por el COVID-19, del seguimiento que se realiza a las actividades indicadas en el Plan Operativo Institucional se ve una disminución de la ejecución de las mismas, en consecuencia, se ha elaborado la propuesta de Modificación de Plan Operativo Institucional del ICL para el año 2020, recogiendo lo informado por las unidades orgánicas del ICL y las nuevas actividades de la Gerencia de Administración, por lo que resulta necesario la emisión de la resolución respectiva;

Que, con fecha 31 de agosto de 2020, se realizó la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 012, en la cual se sometió a consideración la propuesta de Modificación del Plan Operativo Institucional



2020, por lo que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 007-2020-CD-ICL/MML se aprobó dicha modificación y se encargó la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con las normas precitadas y en uso de las atribuciones del inciso h) del artículo 27 de la Ordenanza N° 657;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Plan Operativo Institucional 2020 del Instituto Catastral de Lima – ICL, aprobado mediante Resolución N° 038-2019-GG-ICL/MML, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-ENCARGAR** a la Gerencia de Administración realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2020 Modificado del Instituto Catastral de Lima, aprobado mediante la presente resolución.

**Artículo Tercero.-DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Institucional Catastral de Lima ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**  
  
RAQUEL FLORA ORE CANELO  
Presidente Ejecutivo